

RESOLUCIÓN NÚMERO 02724 DE 2015

(febrero 27)

por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución número 202 de 2015.

La Ministra de Educación Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 148 de la Ley 115 de 1994, 5° de la Ley 715 del 2001, 143 de la Ley 1450 de 2011, Decreto número 2683 de 2014 y la Resolución número 200 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución número 200 de 2015, *“por la cual se regula la administración de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, se definen los criterios para su inversión, se establece el procedimiento para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa y se deroga la Resolución número 7650 de 2011”*;

Que mediante Resolución número 201 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional adoptó los documentos: *“Guía para la postulación de predios - Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982”* y *“Guía para la postulación de proyectos año 2015 - Para la construcción de la Infraestructura Educativa de acuerdo con las prioridades de inversión para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982”*;

Que mediante la Resolución número 202 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional convocó a las entidades territoriales certificadas en educación interesadas en recibir recursos provenientes de la Ley 21 de 1982 para cofinanciar sus proyectos de infraestructura educativa, con el fin de que postularan los predios que cumplieran las condiciones técnicas y jurídicas pertinentes. De igual forma, dicho acto administrativo estableció el cronograma para que las entidades territoriales cumplieran con este trámite y para que el Ministerio adelantara las evaluaciones respectivas;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución número 1207 de 2015, se modificó el cronograma de actividades establecido en el artículo 2° de la Resolución número 202 de 2015 y en ese sentido, amplió el plazo de cierre de la convocatoria para realizar la postulación de predios, hasta las 18 horas del 16 de febrero de 2015;

Que así mismo, el citado cronograma establece el 3 de marzo de 2015, como fecha en la cual, el Ministerio de Educación Nacional debe publicar en su página web los

resultados preliminares de la verificación técnica y jurídica que realice a los predios que postulen las entidades territoriales certificadas en educación;

Que en el marco de la convocatoria, se recibieron 1.281 postulaciones de predios de 82 entidades territoriales del país, con un alto volumen de documentos técnicos y jurídicos exigidos en las guías de postulación de predios y proyectos, que amerita una revisión minuciosa por parte del equipo del Ministerio de Educación Nacional;

Que en el desarrollo de sus competencias, el Ministerio de Educación Nacional se encuentra realizando el proceso de verificación de la información recibida para determinar cuáles de las entidades territoriales que postularon sus predios, cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en las guías técnicas adoptadas mediante la Resolución número 201 de 2015;

Que como consecuencia de los hechos descritos en los anteriores dos considerandos, el Ministerio de Educación Nacional requiere de un mayor plazo para publicar los resultados preliminares de verificación, lo que se constituye en una justa causa para que se proceda a modificar el cronograma de actividades contemplado en el artículo 2° de la Resolución número 202 de 2015, que a su vez había sido modificado por el artículo 1° de la Resolución número 1207 de 2015;

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Modificación del cronograma para postulación de predios.* Modificar el artículo 2° de la Resolución número 202 de 2015, que regula el cronograma para la postulación de predios el cual quedará así:

“Artículo 2°. Cronograma. Establézcase el siguiente cronograma para el cumplimiento de la postulación de predios prevista en el artículo 6° de la Resolución número 200 de 2015, dentro de la convocatoria abierta conforme lo indicado en el artículo 1° de esta resolución:

Actividad	Fechas
Apertura de la Convocatoria	En la fecha de vigencia del presente acto administrativo. La convocatoria deberá mantenerse publicada en la página web del Ministerio por lo menos durante 15 días.
Apertura y cierre de la Postulación de predios	A partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo y hasta las 18 horas del 16 de febrero de 2015.
Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados	A partir del 17 de febrero de 2015 hasta el 16 de marzo de 2015
Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	Se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional los resultados preliminares de la verificación técnica y jurídica, el 17 de marzo de 2015 y los resultados serán comunicados vía correo electrónico a las ETC postulantes.
Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes	Se recibirán observaciones sobre el resultado de la verificación desde las 0 horas del 18 de marzo de 2015 y hasta las 17 horas del 19 de marzo de 2015 a través de la página web del Ministerio.
Revisión de observaciones	Se realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por las ETC postulantes entre los días 20 y 24 de marzo de 2015.
Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	Se publicarán en la web del Ministerio de Educación Nacional los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el 25 de marzo de 2015.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución número 202 de 2015.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2015.

La Ministra de Educación Nacional,

Gina Parody D'Echeona.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.441 del lunes 2 de marzo del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)